

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2024, “Suministro de sogas de nylon de 2 ½ pulgadas, eslingas de 24 toneladas de capacidad, llantas usadas y amortiguadores para uso en el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3197 de fecha 21 de abril de 2023, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-06/2023, “Soga de Nylon de 2 ½ pulgadas y Eslingas de 24 toneladas de capacidad, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$31,588.50 sin incluir IVA (US \$35,695.00 IVA incluido); para un plazo contractual de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

A través del Punto Cuarto del Acta número 3200 de fecha 12 de mayo de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-09/2023, “Suministro de llantas usadas y amortiguadores de hule para el Sistema de Defensas de los Muelles del Puerto de Acajutla”, de la siguiente manera: al señor PEDRO ALFREDO GUERRA MIRA el ítem 1 LLANTAS PARA DEFENSAS DE MUELLES, por un monto de US \$144,000.00 sin incluir IVA y US \$162,720.00 IVA incluido; a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., el ítem 2 AMORTIGUADORES RECTANGULARES DE HULE, por un monto de US \$95,370.00 sin incluir IVA y US \$107,768.10 IVA incluido; y el ítem 3 AMORTIGUADORES DE HULE ENDURECIDO, a la sociedad PRODIMAS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$36,517.00 sin incluir IVA y US \$41,264.21 IVA incluido, para un plazo contractual de 205 días calendario contado a partir de la orden de inicio.

El Puerto de Acajutla incluyó la adquisición de llantas usadas y amortiguadores para el sistema de defensas de muelles; así como, sogas de nylon de 2 ½ pulgadas y eslingas de 24 toneladas de capacidad, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; sin embargo, posterior al Análisis del Sondeo de Mercado y necesidades actuales, se determinó que es necesario realizar un reajuste presupuestario, por lo que, mediante memorándums GPA-90/2024 y GPA-237/2024, de fechas 1 de febrero y 25 de marzo de 2024, respectivamente, la Gerencia General autorizó las transferencias presupuestarias.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2024, “Suministro de sogas de nylon de 2 ½ pulgadas, eslingas de 24 toneladas de capacidad, llantas usadas y amortiguadores, para uso en el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla, como prestador de servicios de recepción, almacenamiento temporal y despacho de carga de exportación e importación vía marítima, desempeña un papel estratégico en la economía del País; por lo que, es imprescindible que las instalaciones y sistemas utilizados para estas actividades, se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento.

Con relación a lo anterior, el Puerto de Acajutla cuenta con un sistema de defensas en los Muelles A, B y C, conformados por 248 llantas usadas y 286 amortiguadores cilíndricos de hule, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Ubicación							Total
	Muelle A	Muelle B3	Muelle B4	Muelle B5	Muelle B6	Zona amarre de remolcadores	Muelle C	
Llantas Usadas	31	11	19	11	12	2	162	248
Amortiguadores Cilíndricos de Hule	112	40	40	46	40	8	0	286

Cabe mencionar que, las llantas usadas son necesarias para evitar daños en los cascos de los buques; así como también en las estructuras metálicas o de concreto que conforman los muelles; sin embargo, los esfuerzos de compresión, elongación y torsión a los que son sometidos, las inclemencias ambientales y el tiempo de servicio, provocan un normal deterioro de los mismos; por lo que, para este año la sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla ha identificado que se requiere la sustitución oportuna de 36 llantas usadas, las cuales por el estado que presentan, aún están dentro del desgaste permisible, pero presentan más deterioro que las otras llantas instaladas, lo que hace necesario la adquisición de las mismas, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento adecuado de los sistemas de defensas de los muelles A y B.

Además, para realizar las maniobras de atraque y desatraque de los buques, los remolcadores utilizan líneas de sogas de nylon de 2 ½" de diámetro, para remolcar los buques a lo largo del canal de maniobras de los muelles; de igual forma, cuando las agencias navieras solicitan líneas (calabotes) para el aseguramiento de los buques en los muelles.

Por otra parte, durante las labores de estiba y desestiba de carga general y bobinas de acero, es necesario la utilización de eslingas sintéticas de 24 toneladas de capacidad, con el fin de realizar las maniobras de izaje, con seguridad y proteger este tipo de carga.

En ese sentido, y de acuerdo a un reciente análisis realizado por el Departamento de Operaciones, se ha determinado que se requieren 6,400 pies de sogas de nylon de 2 ½", para la fabricación de 32 líneas (calabotes) de 200 pies de largo y de un grupo de sesenta (60) eslingas sintéticas, a fin de contar con la existencia suficiente para atender adecuada y oportunamente las necesidades de los remolcadores, agencias navieras y de los buques que operan en el Puerto de Acajutla.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo del requerimiento del año 2023 y 2024:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO 2023		ADJUDICADO 2023			REQUERIMIENTO 2024	
	CANT.	MONTO US\$	CANT.	MONTO US \$	AHORRO US \$	CANT.	MONTO US \$
SOGA DE NYLON DE 2 ½	5,200	36,400.00	5,200	16,536.00	19,864.00	6,400	38,400.00
ESLINGAS DE 24 TONELADAS MÉTRICAS	50	27,500.00	50	15,052.50	12,447.50	60	36,900.00
LLANTAS PARA DEFENSAS DE MUELLES	48	177,600.00	48	144,000.00	33,600.00	36	129,600.00
AMORTIGUADORES DE HULE ENDURECIDO	100	63,000.00	100	36,517.00	26,483.00	100	50,600.00
Totales	5,398	304,500.00	5,398	212,105.50	92,394.50	6,596	255,500.00

Conforme al cuadro anterior, se indica que el incremento de los 1,200 pies de sogas de nylon, obedece a que en el año 2023, aumentaron las malas condiciones climatológicas, que provocaron marejadas y corrientes de retorno en los muelles, afectando la estabilidad de los buques atracados en los muelles, razón por la cual, éstos incrementaron la solicitud de servicio de arrendamiento de líneas de acuerdo a lo establecido en el Pliego Tarifario Vigente (Uso de Calabrotes) código UC-01 de los servicios portuarios, por lo tanto para prevenir un desabastecimiento que podría limitar o negar el servicio portuario, se está incrementando el pedido de sogas.

La Jefatura Interina de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, mediante memorándum SARPA-88/2024 y requisición 158/2024 con una asignación presupuestaria de US \$255,500.00 sin incluir IVA y US \$288,715.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro de sogas de nylon de 2 ½ pulgadas, eslingas de 24 toneladas de capacidad, llantas usadas y amortiguadores.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica, económica, financiera, para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura Interina de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2024, “Suministro de sogas de nylon de 2 ½ pulgadas, eslingas de 24 toneladas de capacidad, llantas usadas y amortiguadores, para uso en el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto II

2c

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2024, “Suministro de sogas de nylon de 2 ½ pulgadas, eslingas de 24 toneladas de capacidad, llantas usadas y amortiguadores, para uso en el Puerto de Acajutla”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

SDC - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0017 de fecha 8 de diciembre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-26/2023, “Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, a la UNIÓN TEMPORAL B&M-FG (UNION TEMPORAL B & M PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.A. S. – CONSTRUCTORA FG, S.A.S.), por un monto total de US \$2,584,587.28 IVA incluido, para un plazo contractual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

El contrato fue suscrito el 19 de diciembre de 2023 y la orden de inicio se consideró efectiva a partir del 21 de diciembre de 2023.

Mediante memorándum GPA-114/2024, de fecha 9 de febrero de 2024, el Gerente Interino del Puerto de Acajutla solicitó a la Gerencia General, designar a la Gerencia Financiera para que gestionara ante Junta Directiva, la autorización para tramitar ante el Ministerio de Hacienda, la modificativa presupuestaria al Programa Anual de Inversiones Públicas (PAIP) del año 2024 y la autorización para realizar la transferencia presupuestaria para el servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del Proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) del Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”.

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 0025 de fecha 16 de febrero de 2024, Junta Directiva autorizó Modificativa Presupuestaria, a fin de gestionar ante el Ministerio de Hacienda incorporar en el Programa Anual de Inversiones Públicas (PAIP) del año 2024, el proyecto de inversión SIIP 7869 “Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, y la autorización para realizar la transferencia presupuestaria.

Mediante Acuerdo Ejecutivo número 638 de fecha 21 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda autorizó modificar el Presupuesto vigente de la Comisión Ejecutiva Autónoma Portuaria, en el numeral 6 Presupuesto de Inversión.

II. OBJETIVO

Autorizar promover el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos contractivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista Corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el año 2023 se contrató a la UNIÓN DE PERSONAS UDP B&M - FG para la ejecución del proyecto "Rehabilitación del Frente de Atraque y Costado Sur (Lado mar) de muelle "A" del Puerto de Acajutla, Sonsonate".

Con el objeto que el Administrador de Contrato y la supervisión puedan realizar la verificación y garantizar la calidad de los trabajos, es necesario contratar una persona jurídica para que realice el servicio de laboratorio, los cuales consisten en el monitoreo a las pruebas y ensayos de los procesos constructivos, ejecución de ensayos de contraste, cuantificación y recepción de obra del referido proyecto.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP) "De los solicitantes y sus responsabilidades", determinó la necesidad del suministro y realizó el sondeo de mercado, con el cual pudo verificar la viabilidad técnica y económica para la adquisición.

En este sentido, el Supervisor Interino de Proyectos de Inversión del Puerto de Acajutla, mediante memorándum UPPA-10/2024, y requisición número 160/2024, por US \$163,882.68 incluyendo IVA, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) gestionar la contratación del servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle "A" del Puerto de Acajutla, Sonsonate.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Por el tipo de contratación, este proceso se gestionará a través de un Servicio de Consultoría mediante la selección al menor costo, conforme al artículo 60 y 65 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, el artículo 69 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que: "*No obstante lo anterior, para todos los métodos de selección de consultorías, podrá utilizarse una lista corta para invitar a consultores a participar en algunos procesos, conformándose la lista corta según lo dispuesto en esta ley (...)*".

En este sentido, para la promoción del presente proceso se invitarán a participar a las siguientes personas jurídicas:

1. SUELOS Y MATERIALES, S.A. de C.V.
2. IHM, S.A. de C.V.
3. ICIA, S.A. de C.V.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) "*Principio de transparencia*" y e) "*Principio de libre competencia*" del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 9, 18, 19, 20, 23, 60, 65, 69 y 87 de la Ley de Compras Públicas; Lineamiento LIN-2024-006, “Lineamiento para la realización de contrataciones: Selección basada al menor costo, Selección basada en calidad, Selección basada en Calidad y Costo”; artículos 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Supervisor Interino de Proyectos de Inversión del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar promover el Servicio de Consultoría mediante el método de selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el Servicio de Consultoría mediante el método de selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. SUELOS Y MATERIALES, S.A. de C.V.
 2. IHM, S.A. de C.V.
 3. ICIA, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el numeral 2 de la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, específicamente a lo solicitado por 2 potenciales ofertantes.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0031 de fecha 5 de abril de 2024, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizó al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 10 de abril de 2024, mediante un periódico de circulación nacional, en los sitios web de COMPRASAL y CEPA; las fechas establecidas para la descarga del Documento de Solicitud de Oferta, es del 10 de abril al 20 de mayo de 2024; y la fecha de recepción de ofertas se programó para el 21 de mayo de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 a la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el numeral 2 de la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, específicamente a lo solicitado por 2 potenciales ofertantes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 17 de abril de 2024, un potencial ofertante solicitó modificar las Especificaciones Técnicas, literalmente de la siguiente manera:

“Presentamos y fundamentamos el presunto recurso, porque los productos que distribuimos cumplen perfectamente con el objetivo que pretende CEPA, según lo manifiesta en el propio documento licitatorio, las especificaciones técnicas y legales incluidas dentro de la licitación, impiden nuestra participación, las especificaciones técnicas solicitadas inciden en el cumplimiento final del objetivo.

(...) ofrecemos nuestra marca de compactadores para residuos sólidos, la cual cuenta con aceros y juntas industriales las que han sido aprobadas por el departamento de ingeniería de esta marca cumpliendo con los estándares de calidad a nivel mundial por tanto cumple con el objetivo solicitado en las bases de licitación, sin embargo los materiales y espesores especificadas en esta licitación son estándar del modelo Metropak de la marca McNEILUS, limitando la participación a una marca específica.(...)

Por tanto, solicitamos a esta Administración que reemplace este requerimiento, por uno que cumpla con el objetivo final de componentes de alta calidad, y que se modifique esta característica (...)”

Asimismo, con fecha 18 de abril de 2024, otro potencial ofertante solicitó literalmente lo siguiente:

“¿En las Especificaciones técnicas requeridas para el motor, solicitamos ampliar de 300 a 425 caballos de fuerza? Ya que consideramos la demasiada alta la potencia mínima requerida. (425 hp) para la configuración de camión que se requiere para esta aplicación.”

Al respecto la Unidad Solicitante verificó las solicitudes de los potenciales ofertantes, y mediante el Memorando JOC 069/2024, de fecha 23 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

1. Los literales d), e) y h del artículo 5 “Principios” de la LCP, establecen lo siguiente:

Literal d): “Principio de igualdad: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes”.

Literal e) “Principio de libre competencia: se procurará la más amplia competencia. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre competencia”.

Literal h) “Principio de eficiencia y eficacia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del proceso de compra, prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos”.

2. Con el objeto de ampliar la participación de potenciales oferentes, que puedan ofertar equipos que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las cuales deben ser congruentes con el objeto del contrato de la Licitación, es conveniente la autorización de la Adenda No. 1 en el sentido de modificar el numeral 2 de la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, conforme al siguiente detalle:

Especificaciones Técnicas según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO)	Solicitud de adenda al DSO
a) AÑO DE FABRICACIÓN:	
De años 2023 o 2024	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
b) MOTOR:	
1. El motor deberá tener un Caballaje o potencia Neta deberá ser como mínimo de 425 caballos de fuerza.	El motor deberá tener un Caballaje o potencia Neta, como mínimo de 300 caballos de fuerza; debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.

Especificaciones Técnicas según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO)	Solicitud de adenda al DSO
2. Deberá poseer caja de velocidades de 10 cambios	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
3. Transmisiones, deben ser de alto torque de 2 ejes en suspensión.	
4. El motor debe ser para trabajar en el área de América.	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
5. Capacidad de arrastre de un mínimo de 18 toneladas de carga.	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
c) CARROCERÍA	
1. Techo de la carrocería construido de acero ar200 calibre 10	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
2. Piso de la carrocería construido de acero ar200 calibre 3/16"	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
3. Paredes laterales: ar200 calibre 10	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
d) COMPUERTA TRASERA Y TOLVA	
1. Piso de la tolva: ar200 de ¼"	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
2. Zapatas de corredera de cambio rápido de polietileno UHMW (sólo inferiores)	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
3. Zapatas de corredera de latón (solo superiores)	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
e) EMPACADOR	
1. Placa de cara de corredera: ar200 calibre 10	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
2. Placa de cara de corredera pala: ar200 calibre 3/16	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
3. Tira de borde del empacador: ar200 de ¼"	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
f) DESEMPEÑO	
1. Ciclo de empaquetado y barrido: 20-24 segundos	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
2. Compactado: 700-1000 libras por yarda (depende de la densidad de los desechos)	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
g) EQUIPAMIENTO	
1. WEATHER PAK y conectores	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
2. Mangueras y juntas	
3. Líneas hidráulicas recubiertas con preventivo de la corrosión	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.

Especificaciones Técnicas según el Documento de Solicitud de Oferta (DSO)	Solicitud de adenda al DSO
h) HIDRÁULICA	
1. Bomba hidráulica y sistema de control de flujo de empaquetado en movimiento	El sistema de activación la toma de fuerza anclada a la transmisión con bomba hidráulica, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
2. Válvulas de control	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
3. Depósito de aceite: 40 galones	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
4. colador de succión Filtro: de 10 micras, malla 100	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
i) ESPECIFICACIONES DE LOS CILINDROS	
1. Cilindros nitrurados	Podrán ser cilindros nitrurados o cromados, Debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
2. Cilindro de la corredera de orificio de 4.50" x varilla de 2.00" y carrera de 26.50"	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
3. Cilindro de barrido de orificio de 4.50" x varilla de 2.00" y carrera de 21.50	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
4. Compuerta trasera: orificio de 4.50" x varilla de 2.00" y carrera de 31.25"	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
5. Expulsor de 25 yardas: 6.25"-5.25"-4.25" x varilla 3.68", carrera 76	Las condiciones donde aplique modificación, se considerarán que sean en iguales o similares o mejores condiciones conforme al objeto de contrato y normas aplicables, debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
j) PINTURA	
1. Limpieza por chorro de granalla antes de la aplicación del imprimador con alto contenido de sólidos	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
2. Se aplica pintura de poliuretano al imprimador húmedo para una adhesión perfecta entre las capas	
3. Secado en horno de alta temperatura al final del proceso para mejorar la fuerza y el brillo de la pintura.	
k) MISCELÁNEOS	
1. Compactador pintado en color blanco	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
2. Con toma fuerza (PTO) para transmisión manual & con bomba hidráulica	Aplica modificación en el sentido que la transmisión sea manual y en movimiento. Debiendo ser comprobado mediante catálogos, brochures o documentación del fabricante.
3. Luz rotativa trasera (estroboscópica) y delantera / luz de trabajo led	No ha sido requerida modificación, por lo que se mantiene de acuerdo al DSO.
4. Sistema de 12 voltios	
5. Botón de emergencia	
6. Con tanque de lixiviados /con estribos traseros / con/sin estribos laterales.	

Al respecto, de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia, es necesario el cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales, por lo que las especificaciones técnicas requeridas para el camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas deben cumplirse conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta y Adenda No. 1, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo a contratar.

En razón de lo anterior, la Unidad Solicitante requiere a la UCP, tramitar la autorización de la Adenda No. 1 a la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el numeral 2 de la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, específicamente a lo solicitado por 2 potenciales ofertantes.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Artículo 10 la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el numeral 2 de la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, específicamente a lo solicitado por 2 potenciales ofertantes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda No. 1 a la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el numeral 2 de la Sección III Especificaciones Técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, específicamente a lo solicitado por 2 potenciales ofertantes, según lo indicado en el Romano III Contenido del Punto.
- 2° Autorizar a la Jefe Interina de la UCP, para notificar la respectiva Adenda del proceso.